*CLUB MILITAR*

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0000408 DE 2023**

( 08 NOV 2023 )

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. - CM-SASI-013-2023 CUYO OBJETO CONSISTE EN LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR"**

**EL DIRECTOR DEL CLUB MILITAR**

En ejercicio de las facultades legales previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 4018 de 2008, el Decreto 650 del 13 de mayo de 2020, el Acuerdo 004 de 2001 y

**CONSIDERANDO**

Que el Club Militar, dio inicio al proceso de No. CM-SASI-013-2023 para contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR",** conforme a la modalidad de selección definida; y, el contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2024 de 2020, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que la complemente, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el presente objeto de contratación.

Que teniendo en cuenta que los bienes a adquirir fueron identificados como elementos de características técnicas uniformes y teniendo en cuenta que en el mercado existen empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad de la Entidad, y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas; el presente proceso se adelantó por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES,** conforme al procedimiento previsto en para la subasta inversa, en cumplimiento al literal a) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, fue expedido el aviso para la convocatoria pública, el cual fue publicado el seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023) en la plataforma electrónica SECOP II, junto con el documento de estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal, el proyecto de pliego de condiciones y anexos, por el término establecido en la precitada norma, en atención a la modalidad de selección abreviada a surtir.

Que, dentro del plazo establecido para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron por parte de los interesados en el proceso, como se evidencia en el expediente electrónico del proceso, las cuales fueron respondidas por la Entidad mediante documento publicado a través de mensajes de la plataforma SECOP II, según los términos establecidos en el cronograma del proceso.

Que el día diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023) fue publicado en la plataforma SECOP II, mediante resolución N° 0000373 de 19 octubre 2023 el ordenador del gasto dio apertura del proceso de selección No. CM-SASI-013-2023 para contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR",** junto con el pliego de condiciones definitivo.

Que, en desarrollo de la publicación del pliego de condiciones definitivo, la Entidad recibió observaciones, las cuales fueron respondidas por la Entidad mediante documento publicado a través de mensajes en la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta lo establecido en el cronograma del proceso estimado por la Entidad.

Que, el día veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023) se realizó el cierre de presentación de ofertas en el proceso de selección dentro del cual se recibieron once (11) ofertas, así:

| No. | OFERENTE |
|---|---|
| 1 | ELECCIÓN TEMPORAL S.A.S. |

Que, el día treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023) se publicó en la plataforma SECOP II, el informe de evaluación técnico, jurídico y económico otorgando el traslado para subsanación y observaciones, hasta el día tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación no se recibieron observaciones, presentando el siguiente listado de habilitados por el comité técnico y jurídico, así:

| No. | OFERENTE | TÉCNICO | JURÍDICO | ECONÓMICO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | ELECCIÓN TEMPORAL S.A.S. | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |

Que, el día siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a las 10:00 am se dio apertura del sobre económico el cual fue evaluado por el comité económico quien se pronunció mediante informe publicado en la plataforma SECOP II a través de informes a las 11:49 pm, con la siguiente información:

| No. | OFERENTE | ECONÓMICO |
|---|---|---|
| 1 | ELECCIÓN TEMPORAL S.A.S. | HABILITADO |

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que a la letra reza "(...) *Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme* (...)" .

Que, con ocasión a los expuesto, la lectura conjunta de los informes presentados por el comité evaluador técnico, jurídico y económico de manera unánime se recomienda al señor Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de contratación No. CM-SASI-013-2023 para contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR"**, a la empresa **ELECCIÓN TEMPORAL EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES SAS** identificada con NIT 900.340.316-5 representada legalmente por la Señora **MARÍA CAMILA GÓMEZ ÁLVAREZ** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.072.649.104** de Bogotá D.C., teniendo en cuenta que fue la oferta más favorable para la Entidad

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR** la **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. - CM-SASI-013-2023 CUYO OBJETO CONSISTE EN LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR"** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, a la empresa **ELECCIÓN TEMPORAL EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES SAS** identificada con NIT 900.340.316-5 representada legalmente por la Señora **MARÍA CAMILA GÓMEZ ÁLVAREZ** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.072.649.104** de Bogotá D.C., por un valor de **OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($860.000.000) INCLUIDO IVA** y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos, discriminados así:

Para la vigencia 2023: SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($60.000.000)
Para la vigencia 2024: OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($800.000.000)

Al tratarse de una adquisición por monto agotable el cubrimiento real de la necesidad del Club Militar se reflejará solo en la ejecución del contrato, razón por la cual el valor del contrato a suscribir será hasta el valor del presupuesto oficial de la presente contratación.

Respaldado por el **CDP 60223 con fecha 2023-09-18** Unidad/Subunidad ejecutora: Posición catálogo de gasto : **A-05-01-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE** – Fuente – propios, Recursos - 20 , Situac- CSF, Valor : **SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($60.000.000)** incluido IVA, Objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR CPA 364.**

Respaldado por el **CDP 51623 con fecha 2023-09-18** Unidad/Subunidad ejecutora: Posición catálogo de gasto : **A-05 GASTO DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN** – Fuente – propios, Recursos - 20, Situac- CSF, Valor : **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($800.000.000)** incluido IVA, Objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR CPA 364.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar al oferente adjudicatario del contenido de la presente resolución de conformidad con el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** celebrar el correspondiente contrato de conformidad con los dispuesto en los artículos primero, segundo y tercero de la presente Resolución. Adelantando los trámites legales para el perfeccionamiento y ejecución de los contratos a celebrarse, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

**ARTÍCULO CUARTO:** contra la adjudicación señalado en el artículo primero del presente acto administrativo no procederá recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR** la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II a través de la página WEB www.colombiacompra.gov.co.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en Bogotá D.C., a los 08 NOV 2023

Vicealmirante (RA) **HÉCTOR ALFONSO MEDINA TORRES**
Director General Club Militar

Elaboro: Abg. Jairo Andrés Quiroga Contreras/ contratista

Reviso: Carmiña Gómez Bahamón
Jefe Grupo de Adquisiciones

Revisó: Abg. Elva Consuelo Cristancho C.
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Aprobó: David Tadeo Piña Sabahg
Coordinador Gestión Grupo Administrativo

Aprobó: Coronel John Fredy Ubaque Rodríguez
Subdirector General